

Por el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2025, al punto del orden del día 9.2, Anexo V.31, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al apoyo a personas autónomas, profesionales, emprendedoras y empresas para la recuperación del talento y el retorno a los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga, publicadas en Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 191, suplemento nº 1, de 7 de octubre de 2025.

La presente convocatoria se encuentra prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025 vigente, y se alinea con los objetivos previstos en el Plan Estratégico de Empleo aprobado por Decreto de Presidencia nº 2023/9352, de 27 de diciembre, en concreto, con el Eje 4, objetivo 0.4.4, línea de actuación 4.4, así como con el Pacto Europeo de las Capacidades y con el objetivo de Desarrollo Sostenible nº 8 de la Agenda 2030.

Visto el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que indica que el procedimiento para la concesión de subvenciones se realizará mediante convocatoria aprobada por el órgano competente, y según lo dispuesto en el artículo 23.2 de dicha Ley que establece el contenido mínimo que debe contener la presente convocatoria de subvenciones.

Visto el dispositivo primero, punto 3.1 del Decreto nº 2024/2195 de 9 de abril, ordenado por la Presidencia de la Diputación, referente a "Delegación de atribuciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno", por el que se delega en la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Málaga la atribución de la Presidencia referente a la aprobación de las bases reguladoras y convocatorias de las subvenciones a otorgar en régimen de concurrencia competitiva y no competitiva, y vista la urgencia en publicar la presente convocatoria a la mayor brevedad posible, dados los plazos establecidos para el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y del cierre del ejercicio presupuestario 2025, al objeto de poder cumplir con el procedimiento, plazos de concesión y de ejecución presupuestaria, resulta necesario para su aprobación, avocar, puntualmente, la atribución delegada en la Junta de Gobierno por la Presidencia para la adopción de la presente Resolución.

Visto el procedimiento tramitado y la documentación e informes que se incorporan al Expediente, así como el Informe favorable de la Jefatura de Servicio formulado para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 172 del ROF, y visto el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el artículo 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el dispositivo primero, punto 3.1 del Decreto nº 2024/2195 de 9 de abril, ordenado por la Presidencia de la Diputación, referente a "Delegación de atribuciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno", no siendo necesario dictamen de la Comisión Informativa, una vez sea fiscalizado de conformidad, esta Presidencia **RESUELVE**:

Primero. Avocar puntualmente y para la adopción de la presente Resolución, la competencia Delegada por esta Presidencia mediante Decreto nº 2024/2195, de 9 de abril, de delegación de atribuciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno, en virtud de la cual se acordaba delegar por tiempo indefinido en la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Málaga las atribuciones de la Presidencia que se relacionan y entre las que, en el dispositivo primero, se contempla en el punto 3.1 la delegación de la aprobación de las bases reguladoras y convocatorias tanto de las subvenciones a otorgar en régimen de concurrencia competitiva y no competitiva, como

Hash: 1fc2e63d301b75a098b998774f001b23950acd7c1f54e587ccb8801a4756dfb5d27c447ad4ad6d0f35e7f52f914ccd3a23a06f242a5ddaf56fbd25fdecd0d | PÁG. 1 DE 42
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 69ea2c08bbdf08979b9d84e1789abaf45a45a4336d47548598a3a66b6faa211e0a9930b0687553742c713cd2e01e754e8bd160b0e11c74baf68f3a8ebbd733534

de los concursos, certámenes, exposiciones, premios y becas; haciendo constar, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 10.1 (segundo párrafo) y 10.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que la avocación puntual de la competencia que mediante la presente se acuerda y se fundamenta en las razones de urgencia que se ponen de manifiesto en la parte expositiva de la presente Resolución.

Segundo. Aprobar la Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas al apoyo a personas autónomas, profesionales, emprendedoras y empresas para la recuperación del talento y el retorno a los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga, anualidad 2025, con el siguiente texto:

“CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL APOYO A PERSONAS AUTÓNOMAS, PROFESIONALES, EMPRENDEDORAS Y EMPRESAS PARA LA RECUPERACIÓN DEL TALENTO Y EL RETORNO A LOS MUNICIPIOS MENORES DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, ANUALIDAD 2025.

Artículo 1. Norma reguladora.

Las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al apoyo a personas autónomas, profesionales, emprendedoras y empresas para la recuperación del talento y el retorno a los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga, aprobadas por el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2025, al punto 9.2, Anexo V.31, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 191, suplemento nº 1, de 7 de octubre de 2025.

Artículo 2. Convocatoria.

Se convoca, para la anualidad 2025, la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al apoyo a personas autónomas, profesionales, emprendedoras y empresas para la recuperación del talento y el retorno a los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga, anualidad 2025.

Artículo 3. Finalidad.

1. Las presentes subvenciones tienen por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al apoyo a personas autónomas, profesionales, emprendedoras y empresas (entendidas como tales las entidades mercantiles con ánimo de lucro, incluyéndose a este respecto las cooperativas de trabajo) para la recuperación del talento y el retorno a los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga.

2. Las subvenciones están dirigidas a financiar las siguientes líneas:

- a. Línea 1: el retorno de personas autónomas, profesionales, emprendedoras y empresas vinculadas a municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga para que desarrollen su actividad económica o proyectos empresariales.
- b. Línea 2: la recuperación del talento mediante la contratación de personas con perfiles cualificados vinculadas a municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga.

3. Serán subvencionables la puesta en marcha de la actividad económica o nuevos proyectos empresariales, así como la contratación laboral conforme a lo establecido en

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF **FECHA Y HORA**
****204** 28/10/2025 10:08:59 CET

CÓDIGO CSV **URL DE VALIDACIÓN**
061a6e49101ad5afd2dec63ba9e58b585f27f8cf <https://sede.malaga.es>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD **FECHA Y HORA**
SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G) 28/10/2025 10:09:55 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO
6aa62878ccd882af6fee48d64cdcc7d728f7a3fd

Hash: 1fc2e63d301b75a098b998774f001b23950acd7c1f54e587ccb8801a4756dfb5d27c447ad4ad6d35e7f52ff914ccd3a23a06f242a5ddaf56fbd25fddedcd | PÁG. 2 DE 42
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 69ea2c08bbdf08979b9d84e1789abfa45a54336d47548598a3a66b6f6aa211e0a9930b687553742c713cd2e01e754e8bd160b0e11c74baff68f3a8ebbd733534

las bases reguladoras y en la presente convocatoria, en particular, en el artículo 10 de la Convocatoria.

Artículo 4. Personas beneficiarias y requisitos.

1. Podrán solicitar la subvención objeto de la presente convocatoria, y obtener la condición de beneficiarios/as:

a. Línea 1: personas autónomas, profesionales, emprendedoras y empresas vinculadas a municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga que, residiendo y/o con domicilio social o fiscal, o centro de trabajo, fuera de los mismos, deseen retornar o hayan retornado a cualquier municipio menor de 20.000 habitantes de la provincia para el desarrollo de su actividad económica o de nuevos proyectos empresariales.

b. Línea 2: personas autónomas y profesionales con actividad económica, o empresas con domicilio social y/o fiscal, o centro de trabajo, en municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga que contraten laboralmente durante un periodo mínimo de 12 meses a personas con perfiles cualificados que acrediten vinculación con cualquier municipio menor de 20.000 habitantes de la provincia, y retornen para residir o trabajar en estos municipios.

2. Requisitos de las personas solicitantes:

2.1 En función de la línea de subvención solicitada, los/as solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a. Línea 1:

1. En el caso de personas autónomas, profesionales, y emprendedoras, residir y/o tener el domicilio fiscal o de la actividad económica fuera de municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga (municipios de la provincia de Málaga con una población superior a 20.000 habitantes, o en cualquier municipio, sin distinción de habitantes, de otra provincia o estado) con anterioridad al momento de la presentación de la solicitud de la subvención que deseen retornar, o hayan retornado a estos municipios entre el 1 de enero de 2024 y la fecha de presentación de la solicitud, con objeto de desarrollar su actividad económica o nuevos proyectos empresariales, debiendo existir vinculación con algún municipio menor de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga.

2. En el caso de empresas, el domicilio social y/o fiscal, o el centro de trabajo, debe estar situado fuera de municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga (municipios de la provincia de Málaga con una población superior a 20.000 habitantes, o en cualquier municipio, sin distinción de habitantes, de otra provincia o estado), con anterioridad al momento de la presentación de la solicitud de la subvención, o que hayan retornado a estos municipios entre el 1 de enero de 2024 y la fecha de presentación de la solicitud, con objeto de desarrollar una nueva actividad económica o proyecto empresarial, debiendo existir vinculación con algún municipio menor de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga de al menos un/a socio/a de la empresa.

3. Se entenderá que existe vinculación con municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga cuando concorra alguna de las siguientes circunstancias:

a. Para las personas autónomas, profesionales, y emprendedoras: haber estado empadronado/a en un municipio menor de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga un mínimo de 2 años.

Hash: 1fc2e63d301b75a098b998774f001b23950acd7c1f54e587ccb8801a4756dfb5d27c447ad4ad6d735e7f52f914ccd3a23a06f242a5ddaf56fbd25fdecd0d | PÁG. 3 DE 42
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 69ea2c08bbdf08979b9d84e1789ab1a45a54336d47548598a3a66b16aa211e0a9930b687553742c713cd2e01e754e8bd160b0e11c74baf68f3a8ebbd733534

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

061a6e49101ad5afd2dec63ba9e58b585f27f8cf

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

28/10/2025 10:08:59 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD **FECHA Y HORA**

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

28/10/2025 10:09:55 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

6aa62878ccd882af6fee48d64cdcc7d728f7a3fd

b. Para las empresas: que al menos un/a socio/a de la empresa haya estado empadronado/a en un municipio menor de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga un mínimo de 2 años.

4. Por retorno a los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga se entenderá:

a. Para las personas autónomas, profesionales, y emprendedoras, el empadronamiento y establecimiento de la actividad económica en alguno de los citados municipios, dentro del periodo indicado en la presente convocatoria.

b. Para las empresas, el establecimiento del domicilio social y fiscal, o centro de trabajo, y el desarrollo de la actividad económica o proyecto empresarial en alguno de los citados municipios, dentro del periodo indicado en la presente convocatoria.

5. Si las personas solicitantes no se encuentran constituidos/as (como personas autónomas, profesionales, o empresa) en el momento de presentar la solicitud de subvención, en el plazo máximo de 1 mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución de concesión de subvención, deberán:

- Constituirse e inscribirse formalmente en el Registro correspondiente a tenor de su forma jurídica.
- Iniciar la actividad económica indicada en la solicitud de subvención.
- Para las personas autónomas, profesionales, o emprendedoras, establecer su empadronamiento, domicilio fiscal y el desarrollo de la actividad económica en el municipio menor de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga indicado en la solicitud.
- Para las empresas, establecer su domicilio social y fiscal, o centro de trabajo, en el municipio menor de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga indicado en la solicitud.

6. Si los/as solicitantes se encuentran constituidos/as en el momento de presentar la solicitud de subvención, en el plazo máximo de 1 mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución de concesión de la subvención, deberán:

- a. Las personas autónomas, profesionales, y emprendedoras, establecer el empadronamiento, domicilio fiscal y la actividad económica en el municipio menor de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga indicado en la solicitud.
- b. Las empresas, establecer el domicilio social y fiscal, o centro de trabajo, y el desarrollo de la actividad económica o proyecto empresarial en el municipio menor de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga indicado en la solicitud.

7. En el supuesto de que la persona solicitante hubiese retornado e iniciado la actividad en un municipio menor de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga entre el 1 de enero de 2024 y la fecha de presentación de la solicitud, deberá:

- a. Las personas autónomas, profesionales, y emprendedoras, tener el empadronamiento, domicilio fiscal y la actividad económica en un municipio menor de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga.
- b. Las empresas, tener el domicilio social y fiscal, o centro de trabajo, en un municipio menor de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga.

b. Línea 2:

1. Requisitos de las personas solicitantes:

a. Deberán estar legalmente constituidas antes de la fecha de la solicitud de la subvención, y formalmente inscritas en el Registro correspondiente a tenor de su forma jurídica concreta, conforme a la normativa vigente.

b. Tener la actividad económica, el domicilio social o fiscal, o centro de trabajo, en un municipio menor de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga, con una antigüedad mínima de 6 meses a la fecha de presentación de la solicitud de la subvención.

c. Estar de alta en la Seguridad Social como empleador/a, a fecha de presentación de la solicitud.

2. Cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 3 de las bases reguladoras y el artículo 5 de esta convocatoria.

En ambas líneas, las personas solicitantes deberán cumplir con la norma de ayudas de *minimis* de la Unión Europea establecida en el Reglamento (UE) 2023/2837 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (El importe total de las ayudas de *minimis* concedidas por un Estado miembro a una única empresa no excederá de 300.000 euros durante cualquier período de tres años).

2.2 Con carácter general, las personas solicitantes no podrán incurrir en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y específicamente, en las siguientes:

- No haber sido condenado/a por sentencia judicial firme o sancionado/a por la autoridad laboral competente mediante resolución administrativa firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, o por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias, en el plazo de los dos años previos a la apertura del plazo de presentación de solicitud de la subvención.

- No haber sido condenado/a por sentencia judicial firme por despido improcedente o nulo en el año inmediatamente anterior a la apertura del plazo de presentación de solicitud de la subvención.

- No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Málaga.

3. No podrán beneficiarse de las subvenciones reguladas en estas bases las administraciones públicas, las sociedades públicas, las entidades vinculadas o dependientes de cualquiera de ellas.

Artículo 5. Requisitos de la persona a contratar y condiciones de las contrataciones laborales.

En el supuesto de solicitar la subvención para la línea 2, adicionalmente, se deberán cumplir los siguientes requisitos y características:

1. De las personas a contratar:

a. Estar en posesión de titulación universitaria, ciclo formativo o certificado de profesionalidad a fecha de presentación de la solicitud de la subvención.

Hash: 1fc2e63d301b75a098b98774f001b23950acd7c1f54e587ccb8801a4756dfb5d27c447ad4ad6b135e7f52f914ccd3a23a06f242a5ddaf56fbd25fddcd0 | PÁG. 5 DE 42
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 69ea2c08bbdf08979b9084e1789ab1a45a43366d47548598a3a66b16aa211e0a9930b687553742c713cd2e01e754e8bd160b0e11c74baff68f3a8ebbd733534

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

061a6e49101ad5afd2dec63ba9e58b585f27f8cf

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

28/10/2025 10:08:59 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

28/10/2025 10:09:55 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

6aa62878ccd882af6fee48d64cdcc7d728f7a3fd

b. Tener vinculación con un municipio menor de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga, entendiéndose como tal que haya estado empadronado/a en un municipio menor de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga un mínimo de 3 años.

c. Haber residido o trabajado fuera de un municipio menor de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga durante al menos 6 meses en un periodo de 5 años, con anterioridad a la formalización del contrato.

d. En el supuesto de que la persona a contratar estuviese empadronado/a fuera de un municipio menor de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga, deberá empadronarse en el municipio indicado en la solicitud con una antelación máxima de 10 días hábiles al momento de la firma del contrato, y mantener dicho empadronamiento durante un periodo mínimo de 1 año desde la formalización del contrato.

e. En el supuesto de que la persona a contratar estuviese trabajando fuera de un municipio menor de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga, deberá continuar con el empadronamiento en el municipio indicado en la solicitud durante un periodo mínimo de 1 año desde la formalización del contrato.

f. Que no tengan relación de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive del empresario/a, autónomo/a, profesional o de quienes ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración, gobierno o representación de las empresas que revistan forma jurídica de sociedad mercantil con ánimo de lucro, incluidas a este respecto las cooperativas de trabajo o cualquier persona jurídica, que vayan a ser beneficiarias de las subvenciones previstas en este Programa, y que no constituyan pareja de hecho debidamente inscritas con las personas anteriormente citadas.

2. De las contrataciones:

a. Serán objeto de subvención aquellos contratos formalizados desde la fecha de presentación de la solicitud, conforme al artículo 8 del Estatuto de los Trabajadores (TRET), quedando excluidos los contratos para la formación y el aprendizaje y en prácticas, así como los declarados incompatibles o excluidos a tenor de lo previsto en las bases reguladoras y convocatoria.

b. En el caso de no estar formalizado el contrato de trabajo en el momento de solicitar la subvención, el/la empleador/a deberá presentar la formalización del mismo en el plazo máximo de 15 días naturales desde el día siguiente a la publicación de la resolución de concesión de la subvención.

c. El contrato deberá:

- Realizarse a jornada completa, y con una duración mínima de 12 meses, en todo caso.

- Formalizarse por escrito en modelo oficial, de conformidad con la normativa laboral que resulte de aplicación en cada momento, y cumplir con los requisitos y condiciones consignados en las presentes bases y en la respectiva convocatoria.

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

061a6e49101ad5afd2dec63ba9e58b585f27f8cf

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

28/10/2025 10:08:59 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

28/10/2025 10:09:55 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

6aa62878ccd882af6fee48d64cdcc7d728f7a3fd

- Respetar el Convenio Colectivo de aplicación en atención a la titulación y categoría del trabajador, y cumplir la normativa laboral aplicable.

- Respetar la igualdad de retribución entre hombres y mujeres de modo que no se produzca brecha salarial.

d. Se podrá realizar una única contratación por solicitud de subvención.

e. El puesto de trabajo objeto de la subvención debe generarse en el domicilio social, fiscal o centro de trabajo ubicado en un municipio menor de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga.

f. La empresa empleadora deberá asegurarse, antes de la firma del contrato, que la persona a contratar:

- Cumple con el requisito de vinculación con un municipio menor de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga.

- Se encuentra empadronado/a en un municipio menor de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga.

- Ha estado empadronado/a o trabajando en municipios mayores de 20.000 habitantes o en cualquier municipio, sin distinción de habitantes, de otra provincia, o estado.

g. En cualquier caso, quedan excluidos como contratos subvencionable:

- Contrataciones laborales cuya duración sea inferior a 12 meses.

- Contrataciones laborales a jornada parcial.

- Contrataciones realizadas por las empresas de trabajo temporal para la puesta a disposición de la persona trabajadora en empresas usuarias en las que prestarán sus servicios.

- Relaciones laborales de carácter especial del artículo 2.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 6. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes, con un máximo de una solicitud por línea y solicitante, será de 7 días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga el extracto previsto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Los/as solicitantes, que podrán presentar una única solicitud por línea, deberán presentar la solicitud que figura como anexo de esta Convocatoria, debidamente cumplimentada y firmada por la persona solicitante o representante, junto con la documentación acreditativa correspondiente indicada en el artículo 7 de la presente Convocatoria.

3. La presentación de solicitudes, con la documentación prevista en el artículo 7 de esta Convocatoria, se efectuará por cualquiera de los medios siguientes, en atención a que las personas interesadas estén obligadas o no a relacionarse con la Administración por

medios electrónicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

a. Para las personas interesadas obligadas a relacionarse con la Administración por medios electrónicos:

1. En el Registro electrónico de la Diputación de Málaga, accesible a través de la sede electrónica en el vínculo <https://sede.malaga.es/registro-electronico/>

2. En el Registro electrónico común de la Administración General del Estado, cuando no sea posible la presentación con arreglo al punto anterior.

b. Para las restantes personas interesadas:

1. En algunos de los medios anteriormente señalados en el apartado a) del presente artículo.

2. En las oficinas de Correos, mediante correo certificado en sobre abierto.

3. En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

4. En la oficina de asistencia en materia de Registros de la Diputación Provincial de Málaga o en alguna de las siguientes, siempre que se encuentren conectadas en el Sistema de Interconexión de Registros (SIR): Administración General del Estado, o Administración de las Comunidades Autónomas, o Entidades que integran la Administración Local, u órganos públicos y entidades integrantes del sector público institucional.

Los formularios/anexos se encuentran disponibles en la página web <https://www.malaga.es/empleo/1420/subvenciones>, siendo de uso obligatorio para los/as solicitantes en virtud del artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Cuando la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga o, en las Oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, la persona solicitante deberá simultáneamente remitir aviso de presentación por correo electrónico a retornotalento@malaga.es.

La presentación de solicitudes implica la aceptación de las Bases reguladoras y de los términos de la presente convocatoria y se ajustarán al modelo oficial que se apruebe en esta convocatoria. La Diputación Provincial de Málaga es la entidad responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en la solicitud, que serán tratados con la finalidad exclusiva de instruir y resolver el procedimiento administrativo a que dé lugar su presentación, en la forma y bajo los principios que se describen en su política de privacidad que puede consultarse en la dirección web <https://www.malaga.es/diputacion/739/aviso-legal>

La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos personales se encuentra en el artículo 6.1.e) del Reglamento General de Protección de Datos, al resultar necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento por el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 2.3 del Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Junta de Andalucía.

Hash: 1fc2e63d301b75a098b998774f001b23950acd7c1f54e587cc88801a4756dfb5d27c447ad4ad6d35e7f52f914ccd3a23a06f242a5ddaf56fbd25fdecd0d | PÁG. 8 DE 42
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 69ea2c08bbdf08979b9d84e1789abfa45a4336d47548598a3a66b6faa211e0a9930b687553742c713cd2e01e754e8bd160b0e11c74baf68f3a8ebbd733534

Para ampliar la información sobre el tratamiento puede acceder al Registro de Actividades de Tratamiento disponible en:
https://www.malaga.es/gobierno/7278/com1_os-Empleo/com1_md1_cd-11250/subvenciones-empleo

Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión ("derecho al olvido"), limitación del tratamiento, portabilidad y de no ser objeto de decisiones individualizadas. Para ello puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos en el correo electrónico protecciondedatos@malaga.es. Así mismo, cuenta con el derecho a presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en el enlace <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/inicio.xhtml>

Artículo 7. Documentación a aportar.

1. Documentación a presentar para la solicitud de subvención:

a. Línea 1:

1. Solicitud en modelo normalizado y declaración responsable (Anexo I).

2. Copia del DNI/NIE de la persona autónoma, profesional, emprendedora, o representante, o CIF de la empresa o persona jurídica, en su caso.

3. Para las personas autónomas, profesionales, y emprendedoras:

a. Certificado histórico de empadronamiento en un municipio menor de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga, con una antigüedad máxima de 10 días hábiles a fecha de presentación de la solicitud.

b. Si la persona solicitante reside en un municipio de la provincia de Málaga con una población superior a 20.000 habitantes, o en cualquier municipio, sin distinción de habitantes de otra provincia, o estado: certificado histórico de empadronamiento (o documento acreditativo en caso de otro estado), con una antigüedad máxima de 10 días hábiles a fecha de presentación de la solicitud.

c. Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, con una antigüedad máxima de 10 días hábiles a fecha de presentación de la solicitud. Los certificados deben ser expedidos "a efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas" o bien con carácter general, no siendo admisibles los emitidos a los efectos de contratar con el sector público.

d. Si a la fecha de presentación de la solicitud las personas autónomas, y/o profesionales se encuentran de alta:

- Certificado de Situación en el Censo actividades económicas de la AEAT para el ejercicio 2024 y/o 2025 (en función del ejercicio del alta), expedido por la Agencia Tributaria, con una antigüedad máxima de 10 días hábiles a la fecha de la solicitud.

- Resolución sobre reconocimiento de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (RETA), e Informe de vida laboral, éste último documento con una antigüedad máxima de 10 días hábiles a fecha de solicitud.

Hash: 1fc2e63d301b75a098b998774f001b23950acd7c1f54e587ccb8801a4756dfb5d27c447ad4ad6d735e7f52ff914ccd3a23a06f242a5ddaf56fbd25fddcd0 | PÁG. 9 DE 42
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 69ea2c08bbdf08979b9d84e1789abfa45a54336d47548598a3a66bf6aa211e0a9930b687553742c713cd2e01e754e8bd160b0e11c74baff68f3a8ebbd733534

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

061a6e49101ad5afd2dec63ba9e58b585f27f8cf

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

28/10/2025 10:08:59 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

28/10/2025 10:09:55 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

6aa62878ccd882af6fee48d64cdcc7d728f7a3fd

4. Para las empresas:
- Acreditación de la representación, en su caso, y actualización de la misma (Anexo II).
 - Certificado histórico de empadronamiento de al menos un/a socio/a en un municipio menor de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga, con una antigüedad máxima de 10 días hábiles a fecha de presentación de la solicitud.
 - Si a la fecha de presentación de la solicitud se encuentra formalmente constituidas e inscritas en el Registro correspondiente:
 - Copia de las escrituras públicas de Constitución y Estatutos societarios.
 - Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, con una antigüedad máxima de 10 días hábiles a fecha de presentación de la solicitud. Los certificados deben ser expedidos "a efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas" o bien con carácter general, no siendo admisibles los emitidos a los efectos de contratar con el sector público.
 - Certificado de Situación en el Censo actividades económicas de la AEAT para el ejercicio 2024 y/o 2025 (en función del ejercicio del alta), expedido por la Agencia Tributaria, con una antigüedad máxima de 10 días hábiles a fecha de presentación de la solicitud.
5. En base a los criterios objetivos de valoración de solicitudes indicados en el artículo 8 de la presente convocatoria, a efectos de acreditar la pertenencia del solicitante a uno o varios de los colectivos prioritarios se deberá presentar:
- Sentencia condenatoria por delito de violencia de género, orden de protección o cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima, o bien informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de que la persona demandante es víctima de violencia de género, que acredite la situación de mujeres víctimas de violencia de género.
 - Certificado/informe de discapacidad expedido por la Administración Pública competente, que acredite la situación de personas con discapacidad reconocida en un grado igual o superior al 33%.
- b. Línea 2:
- Solicitud en modelo normalizado y declaración responsable (Anexo I.bis).
 - Copia del DNI/NIE de la persona autónoma, profesional, o representante, o CIF de la empresa o persona jurídica, en su caso.
 - Acreditación de la representación, en su caso, y actualización de la misma (Anexo II), para las empresas (personas jurídicas).
 - Inscripción en la Seguridad Social como empleador/a, con una antigüedad máxima de 10 días hábiles a la fecha de la solicitud.
 - Certificado de Situación en el Censo actividades económicas de la AEAT para el ejercicio 2025, expedido por la Agencia Tributaria, con una antigüedad máxima de 10 días hábiles a la fecha de la solicitud.

6. Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, con una antigüedad máxima de 10 días hábiles a la fecha de la solicitud. Los certificados deben ser expedidos “a efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas” o bien con carácter general, no siendo admisibles los emitidos a los efectos de contratar con el sector público.

7. Las empresas, copia de las escrituras públicas de Constitución y Estatutos societarios.

8. Para las personas autónomas, y profesionales: Resolución sobre reconocimiento de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (RETA), e Informe de vida laboral, no pudiendo tener una antigüedad superior a 10 días hábiles a fecha de solicitud.

9. Borrador del contrato de trabajo, en modelo oficial del SEPE, debidamente cumplimentado conforme a la legislación vigente, especificando, titulación, grupo/nivel, categoría profesional y convenio de aplicación, y duración de la jornada.

10. A efectos de acreditar los requisitos de la persona a contratar establecidos en el artículo 5 de esta convocatoria:

- Copia del DNI/NIE de la persona contratada o a contratar.
- Certificado histórico de empadronamiento en un municipio menor de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga, con una antigüedad máxima de 10 días hábiles la fecha de solicitud.
- Certificado histórico de empadronamiento, o contrato de trabajo formalizado en centro de trabajo en un municipio de la provincia de Málaga con una población superior a 20.000 habitantes, o en cualquier municipio, sin distinción de habitantes de otra provincia, o documento acreditativo en caso de residencia o trabajo en otro estado. El certificado de empadronamiento debe tener una antigüedad máxima de 10 días hábiles la fecha de solicitud.
- Informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, no pudiendo tener una antigüedad superior a 10 días hábiles a fecha de solicitud.
- Título universitario, ciclo formativo o certificado de profesionalidad.
- Declaración de la persona contratada o a contratar de información de protección de datos de carácter personal (Anexo III).
- En base a los criterios objetivos de valoración de solicitudes indicados en el artículo 8 de la presente convocatoria, a efectos de acreditar la pertenencia de la persona a contratar a uno o varios de los colectivos prioritarios se deberá presentar:
 - a. Sentencia condenatoria por delito de violencia de género, orden de protección o cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima, o bien informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de que la persona demandante es víctima de violencia de género, que acredite la situación de mujeres víctimas de violencia de género.

Hash: 1fc2e63d301b75a098b9877f4f001b23950acd7c1f54e587ccb8801a4756dfb5d27c447ad4ad6d35e7f52f914ccd3a23a06f242a5ddaf56fbd25fddcd0 | PÁG. 11 DE 42
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 69ea2c08bbdf08979b9d84e1789abfa45a54336d47548598a3a66b6faa211e0a9930b0687553742c713cd2e01e754e8bd160b0e11c74baf68f3a8ebbd733534

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

061a6e49101ad5afd2dec63ba9e58b585f27f8cf

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

28/10/2025 10:08:59 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD **FECHA Y HORA**

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

28/10/2025 10:09:55 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

6aa62878ccd882af6fee48d64cdcc7d728f7a3fd

b. Certificado/informe de discapacidad expedido por la Administración Pública competente, que acredite la situación de personas con discapacidad reconocida en un grado igual o superior al 33%.

2. Para ambas líneas deberá presentarse el formulario de alta a terceros, a realizar exclusivamente, a través del trámite publicado en la Sede Electrónica la Diputación Provincial de Málaga (<https://sede.malaga.es/>) "Alta/modificación de cuentas corrientes (datos terceros)",

a) Alta o modificación datos de personas físicas.

b) Alta o modificación datos de personas jurídicas, con certificado electrónico de representante de persona jurídica.

Una vez efectuado el trámite de alta/modificación de datos del tercero en la sede electrónica, tendrá entrada directamente en la Tesorería de esta Diputación.

En el caso de personas físicas que efectúen el referido trámite, de forma presencial, en el Registro General de esta Diputación Provincial o utilizando otros registros admitidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (artículo 16.4), se presentará el formulario dirigido a la Tesorería General de la Diputación Provincial de Málaga (igualmente disponible en la sede electrónica citada).

3. Salvo oposición expresa de la persona interesada, tratándose de documentos y justificantes elaborados por otras administraciones, la Diputación Provincial de Málaga podrá recabar aquellos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto. En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento u oposición expresa del beneficiario/a, la Diputación Provincial de Málaga podrá requerir a los solicitantes su presentación.

Artículo 8. Criterios objetivos para la concesión de subvenciones.

1. De conformidad con el artículo 6 de las bases reguladoras, las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los criterios objetivos de preferencia y su ponderación, con que se establecen a continuación:

a) Línea 1:

Criterios	Puntuación máxima
1. Número de habitantes del municipio donde se desarrolle la actividad económica o proyecto empresarial.	4
2. Pertenencia del solicitante a colectivo considerado prioritario.	7
3. No haber sido beneficiario/a en la convocatoria anterior de las presentes subvenciones destinadas a la recuperación del talento y el retorno a los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga.	6

A los efectos de esta valoración, se considerarán colectivos prioritarios a los siguientes:

- Mujeres víctimas de violencia de género.

Hash: 1fc2e63d301b75a098b898774f001b23950acd7c1f54e587ccb8801a4756dfb5d27c447ad4ad6f35e7f52f914ccd3a23a06f242a5ddaf56fbd25fdecd0d | PÁG. 12 DE 42
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 69ea2c08bbdf08979b9d84e1789ab1a45a45336d47548598a3a66b16aa211e0a9930b687553742c713cd2e01e754e8bd160b0e11c714baf68f3a8ebbd733534

- Menores de 30 años o mayores de 45 años (se considerarán las personas que cumplan esta condición a fecha de presentación de la solicitud).
- Personas con discapacidad reconocida en un grado igual o superior al 33% (se considerarán las personas que tengan esta condición a fecha de presentación de la solicitud).

Las solicitudes valoradas podrán alcanzar hasta un máximo de 17 puntos, en función del cumplimiento de los siguientes criterios de valoración:

a. Número de habitantes del municipio de la provincia de Málaga donde se desarrolle la actividad económica o proyecto empresarial. Este criterio se valorará como se detalla a continuación:

a)	Municipios hasta 5.000 habitantes	4 puntos
b)	Entre 5.001 y 10.000 habitantes	3 puntos
c)	Entre 10.001 y 20.000 habitantes	1 punto

b. Pertenencia de la persona solicitante, o de al menos un/a socio/a, a uno o varios de los colectivos considerados prioritarios. Este criterio se valorará como se detalla a continuación:

a)	Mujeres víctimas de violencia de género	3 puntos
b)	Menores de 30 años o mayor de 45 años	3 puntos
c)	Personas con discapacidad reconocida en un grado igual o superior al 33%	1 puntos

c. No haber sido beneficiario/a en la convocatoria anterior de las presentes subvenciones destinadas a la recuperación del talento y el retorno a los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga: 6 puntos.

b) Línea 2:

Criterios	Puntuación máxima
1. Número de habitantes del municipio donde se realice la contratación.	4
2. Pertenencia del trabajador/a a contratar a colectivo considerado prioritario.	7
3. No haber sido beneficiario/a en la convocatoria anterior de las presentes subvenciones destinadas a la recuperación del talento y el retorno a los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga.	6

A los efectos de esta valoración, se considerarán colectivos prioritarios a los siguientes:

- Mujeres víctimas de violencia de género.
- Menores de 30 años o mayores de 45 años (se considerarán las personas que cumplan esta condición a fecha de presentación de la solicitud).
- Personas con discapacidad reconocida en un grado igual o superior al 33% (se considerarán las personas que tengan esta condición a fecha de presentación de la solicitud).

Hash: 1fc2e63d301b75a098b998774f001b23950acd7c1f54e587ccb8801a4756dfb5d27c447ad4ad6b35e7f52f914ccd3a23a06f242a5ddaf56fbd25fddcd0d | PÁG. 13 DE 42
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 69ea2c08bbdf08979b9d84e1789abfa45a4336d47548598a3a66b6faa211e0a9930b687553742c713cd2e01e754e8bd160b0e11c74baf68f3a8ebbd733534

Las solicitudes valoradas podrán alcanzar hasta un máximo de 17 puntos, en función del cumplimiento de los siguientes criterios de valoración:

a. Número de habitantes del municipio de la provincia de Málaga donde se realice la contratación, a tenor del domicilio fiscal o social, o centro de trabajo. Este criterio se valorará como se detalla a continuación:

a)	Municipios hasta 5.000 habitantes:	4 puntos
b)	Entre 5.001 y 10.000 habitantes:	3 puntos
c)	Entre 10.001 y 20.000 habitantes:	1 punto

b. Pertenencia de la persona a contratar a uno o varios de los colectivos considerados prioritarios. Este criterio se valorará como se detalla a continuación:

a)	Mujeres víctimas de violencia de género	3 puntos
b)	Menores de 30 años o mayor de 45 años	3 puntos
c)	Personas con discapacidad reconocida en un grado igual o superior al 33%	1 puntos

c. No haber sido beneficiario/a en la convocatoria anterior de las presentes subvenciones destinadas a la recuperación del talento y el retorno a los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga: 6 puntos.

2. En el supuesto de empate se aplicarán los siguientes criterios de desempate en el orden establecido:

- 1º. Que el municipio de realización de la actividad económica sea menor de 5.000 habitantes.
- 2º. Haber obtenido mayor puntuación en los criterios de valoración de los colectivos considerados prioritarios.
- 3º. Fecha y hora de presentación de la solicitud.

Artículo 9. Consignación presupuestaria, cuantía, abono y compatibilidad de la subvención.

1. La financiación de estas subvenciones se hará con cargo a los créditos presupuestarios que figuran en el presupuesto del año 2025 de la Diputación Provincial, consignados en la aplicación presupuestaria 2025/1201/2411/47000, por un importe de ciento cuarenta y seis mil seiscientos euros (146.600,00 €, Línea 1: 99.000,00 €, y Línea 2: 47.600,00 €).

Dicha cuantía podrá ser ampliada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, hasta importe máximo adicional de doscientos mil euros (200.000,00 €) en la aplicación presupuestaria, estimándose la imputación en cada una de las líneas en proporción a la distribución en la dotación inicial (68 % a la Línea 1 y 32% la Línea 2).

2. La cuantía máxima de la subvención a conceder será de un importe fijo por cada solicitud en función de la línea subvencionada, según se expone a continuación:

1. Línea 1: la cuantía de la subvención ascenderá a 9.000,00 €.
2. Línea 2: La cuantía de la subvención ascenderá a 11.900,00 €.

Hash: 1fc2e63d301b75a098b998774f001b23950acd7c1f54e587ccb8801a4756dfb5d27c447ad4ad6d35e7f52ff914ccd3a23a06f242a5ddaf56fbd25fddcd0 | PÁG. 14 DE 42
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 69ea2c08bbdf08979b9d84e1789abfa45a54336d47548598a3a66bf6aa211e0a9930b687553742c713cd2e01e754e8bd160b0e11c7f4baf68f3a8ebbd733534

Dichas cuantías quedan sometidas a las disposiciones fiscales vigentes, incluidas, en su caso, las correspondientes a las retenciones que en su caso procedan en concepto de IRPF.

En caso de que se tramiten y resuelvan todas las solicitudes en una de las líneas de convocadas y quedara crédito disponible, podrá destinarse a la concesión de subvenciones de las solicitudes presentadas en la otra línea de actuación.

El coste total de la actividad subvencionable no podrá ser inferior a la subvención concedida y, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, de conformidad con el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procediéndose en caso contrario al reintegro del exceso así como a la exigencia del interés de demora correspondiente.

La concesión de ayudas se efectuará hasta agotar el crédito disponible destinado a atender las mismas, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación o modificación del crédito disponible con cargo al presupuesto de la Diputación Provincial. En su caso, una vez agotado el crédito, el resto de beneficiarios/as suplentes, si los hubiese, quedará en reserva según el listado definitivo de concesión.

3. El régimen de abono de las presentes subvenciones, así como de incompatibilidad o compatibilidad de cada una de las líneas de subvención será el establecido en las bases reguladoras, en particular, en el artículo 7 de las mismas.

Artículo 10. Gastos subvencionables y no subvencionables.

1. Serán subvencionables los siguientes gastos:

a) Línea 1: Inicio y mantenimiento de la actividad económica durante el periodo subvencionable.

1. Si las personas beneficiarias no se encuentran constituidos/as en el momento de presentar la solicitud de subvención, serán subvencionables los gastos:

- Personas autónomas, profesionales, o emprendedoras: los realizados durante 1 año desde la fecha de alta en el impuesto de actividades económicas en el municipio menor de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga, una vez constituidos dentro del plazo máximo de 1 mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución de concesión de subvención del que disponen para su constitución, de conformidad con el artículo 4 de la presente Convocatoria.

- Empresas: los gastos realizados durante 1 año desde la fecha de inscripción de la escritura de constitución de la sociedad en el Registro Mercantil e inicio de la actividad en el municipio menor de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga, una vez constituida dentro del plazo máximo de 1 mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución de concesión de subvención del que disponen para su constitución, de conformidad con el artículo 4 de la presente Convocatoria.

2. Si las personas beneficiarias se encuentran constituidos/as en el momento de presentar la solicitud de subvención, serán subvencionables los gastos:

- Personas autónomas, profesionales, o emprendedoras: los realizados durante 1 año desde la fecha de alta en el impuesto de actividades

económicas en el municipio menor de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga, dentro del plazo máximo de 1 mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución de concesión de subvención, de conformidad con el artículo 4 de la presente Convocatoria.

- Empresa: los gastos realizados durante 1 año desde la fecha de establecimiento del domicilio social y fiscal, o centro de trabajo, e inicio de la actividad en el municipio menor de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga indicado en la solicitud, dentro del plazo máximo de 1 mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución de concesión, de conformidad con el artículo 4 de la presente Convocatoria.

3. Si las personas beneficiarias hubiesen retornado e iniciado la actividad en un municipio menor de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga entre el 1 de enero de 2024 y la fecha de presentación de la solicitud, serán subvencionables los gastos:

- Personas autónomas, profesionales, y emprendedoras: los realizados durante 1 año desde el día siguiente a la publicación de la resolución de concesión de subvención.

- Empresas: los realizados durante 1 año desde el día siguiente a la publicación de la resolución de concesión de subvención.

b) Línea 2:

- Costes salariales y de Seguridad Social derivados de la contratación laboral por un mínimo de 12 meses y a jornada completa.

2. No se considerarán gastos subvencionables los intereses deudores de las cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales, gastos de procedimientos judiciales, y el Impuesto sobre Bienes Inmuebles u otros impuestos o tasas, ni aquellos que no respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios para cumplir el objetivo y ejecutar el proyecto o actividad objeto de subvención, y se realicen en el periodo subvencionado.

Artículo 11. Procedimiento, instrucción, y resolución.

1. La tramitación y resolución se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, conforme a lo establecido en el presente artículo y en el artículo 5 de las bases reguladoras.

Será competente para la ordenación e instrucción del procedimiento el/la Diputado/a Delegado/a de Empleo y Formación o Unidad a la que se encuentre adscrita la presente subvención de la Diputación Provincial de Málaga.

2. La aprobación de la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con especificación de la causa de exclusión, corresponderá al Diputado/a Delegado/a de Empleo y Formación.

3. La aprobación de la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas corresponderá al Diputado/a Delegado/a de Empleo y Formación.

4. Será competente para adoptar las propuestas provisionales de resolución de concesión la Presidencia u órgano en quien delegue.

5. La Propuesta de Resolución Definitiva de concesión de subvenciones se aprobará por la Presidencia u órgano en quien delegue.

6. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución definitiva de concesión de subvenciones será de seis meses a contar desde el fin del plazo de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria. Si transcurrido el plazo para resolver la solicitud no hubiera recaído resolución expresa, podrá entenderse desestimada la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 25.5 de la Ley General de Subvenciones.

7. De conformidad con el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante la tramitación del procedimiento de concesión cuando razones de interés público lo aconsejen, se podrá acordar, de oficio o a petición de las personas interesadas, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Artículo 12. Recursos.

La Resolución definitiva de concesión de subvenciones pone fin a la vía administrativa conforme a lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y contra el mismo podrá interponerse, con carácter potestativo, y según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Málaga. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Sin perjuicio de lo expuesto, bajo la responsabilidad de la persona recurrente, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Artículo 13. Notificación y publicidad.

Los acuerdos, resoluciones o requerimientos que se adopten en el procedimiento de concurrencia competitiva, se publicarán, a los efectos de notificación a los/as interesados/as, en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Málaga, y, en su caso, en la página web de la Diputación Provincial de Málaga, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, y en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de las notificaciones a aquellos interesados por correo postal, telemático y otros medios de aviso, cuando sea oportuno.

Cuando se considere necesaria la notificación, se realizarán por medios electrónicos a los interesados obligados a comunicarse por este medio con la Administración, conforme al artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, estableciéndose la posibilidad de elección, de soporte papel por correo certificado postal o medios electrónicos, para los restantes interesados. Con independencia del medio de notificación, se enviará un aviso al dispositivo electrónico y/o a la dirección de correo electrónico comunicado por el interesado, informando de la puesta a disposición de una notificación en la sede electrónica de la Administración, donde podrá acceder de forma voluntaria a su contenido.

Con carácter excepcional, los acuerdos, resoluciones o requerimientos que se adopten en el procedimiento, se podrán acordar por la Diputada Delegada de Empleo y Formación en un solo acuerdo y se publicará, surtiendo los efectos propios de la notificación, en la página web y, en su caso, y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Málaga, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Artículo 14. Justificación.

1. La persona beneficiaria de la subvención deberá justificar el mantenimiento de la actividad en el plazo de tres meses desde la finalización del periodo de mantenimiento de las obligaciones exigidas en el artículo 9 de las bases reguladoras, iniciándose el cómputo del mismo en atención a:

a. Línea 1:

1. Si las personas beneficiarias no se encuentran constituidos/as en el momento de presentar la solicitud de subvención:

- Personas autónomas, profesionales, o emprendedoras: cumplido el plazo de un año desde la fecha de alta en el impuesto de actividades económicas en el municipio menor de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga.

- Empresas: cumplido el plazo de un año desde la fecha de inscripción de la escritura de constitución de la sociedad en el Registro Mercantil en el municipio menor de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga.

2. Si las personas beneficiarias se encuentran constituidos/as en el momento de presentar la solicitud de subvención:

- Personas autónomas, profesionales, o emprendedoras: cumplido el plazo de un año desde la fecha de alta en el impuesto de actividades económicas en el municipio menor de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga en el municipio menor de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga.

- Empresa: cumplido el plazo de un año desde la fecha de establecimiento del domicilio social y fiscal, o centro de trabajo, en el municipio menor de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga.

3. Si las personas beneficiarias hubiesen retornado e iniciado la actividad en un municipio menor de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga entre el 1 de enero de 2024 y la fecha de presentación de la solicitud:

- Personas autónomas, profesionales, y emprendedoras: cumplido el plazo de un año desde el día siguiente a la publicación de la resolución de concesión de subvención del que disponen para su constitución.

- Empresas: cumplido el plazo de un año desde el día siguiente a la publicación de la resolución de concesión de subvención del que disponen para su constitución.

b. Línea 2: el plazo de un año desde la fecha de firma del contrato de trabajo.

2. La justificación se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

a. Línea 1:

1. Declaración donde se acredite que se ha dado la adecuada publicidad a la financiación de la Diputación de Málaga a la actividad subvencionada, que figura como Anexo IV en la presente convocatoria.

Hash: 1fc2e63d301b75a098b998774f001b23950acd7c1f54e587ccb8801a4756dfb5d27c447ad4ad6d35e7f52f914ccd3a23a06f242a5ddaf56fbd25fddcd0d | PÁG. 18 DE 42
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 69ea2c08bbdf08979b9084e1789ab1a45a54336d47548598a3a66b16aa211e0a9930b687553742c713cd2e01e754e8bd160b0e11c714baf68f3a8ebbd733534

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

061a6e49101ad5afd2dec63ba9e58b585f27f8cf

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

28/10/2025 10:08:59 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

28/10/2025 10:09:55 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

6aa62878ccd882af6fee48d64cdcc7d728f7a3fd

Esta publicidad se llevará a cabo a través del uso de la etiqueta que figura como anexo V en esta convocatoria, la cual deberá exponer en sedes físicas y/o virtuales donde se desarrolle la actividad económica, debiendo guardar documentación acreditativa de carácter gráfico relativa al uso y difusión de la misma para anexarla posteriormente a la anterior Declaración de Publicidad (Anexo IV).

2. Declaración responsable sobre la no percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos concedidos por otras Administraciones Públicas o entidades para la misma finalidad durante el periodo de mantenimiento de la actividad exigido en el artículo 9.2 de las bases reguladoras que figura como Anexo VI en la presente convocatoria.

3. Declaración responsable en relación a que los gastos subvencionables en los que haya incurrido en sus operaciones comerciales han sido abonados en los plazos de pago previstos en la normativa sectorial que le sea de aplicación o, en su defecto, en los establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, que figura como anexo VII en la presente convocatoria.

4. Declaración de realización de la actividad al fin determinado para la subvención concedida que figura como anexo VIII en la presente convocatoria.

5. Certificado bancario de ingreso/s de la subvención al beneficiario/a.

6. Certificado de anotación contable de la subvención, y en los casos que no proceda, declaración responsable de no obligación de llevar contabilidad de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable.

7. Certificado/declaración de la entidad financiera, donde se haya efectuado el pago de la subvención, al objeto de manifestar los rendimientos financieros generados o no por el pago de la misma hasta la presentación de justificación, ya que los mismos incrementarán el importe de la subvención.

8. En el supuesto de personas autónomas, profesionales, y emprendedores:

- Informe/s de bases y cuotas de regímenes y sistemas especiales del periodo subvencionado, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social. Si el alta se produce en una Mutualidad, certificación emitida por la Mutualidad correspondiente acreditando el alta durante el periodo subvencionado. En ambos casos, el documento tendrá fecha de emisión no superior a 10 días hábiles a la fecha de presentación de la justificación.

- Informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de emisión no superior a 10 días hábiles a la fecha de presentación de la justificación.

- Certificado/s de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT del periodo subvencionado, con fecha de emisión no superior a 10 días hábiles a la fecha de presentación de la justificación.

- Certificado/Informe histórico de empadronamiento, cuya fecha de emisión no puede tener una antigüedad superior a 10 días hábiles a la fecha de presentación de la justificación.

9. En el supuesto de empresas:

- Certificado/s de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT del periodo subvencionado, emitido por la Agencia Tributaria, con fecha de emisión no superior a 10 días hábiles a la fecha de presentación de la justificación.

10. A efectos de acreditar de forma fehaciente que la actividad económica inherente al nuevo proyecto o actividad subvencionada se ha realizado de modo efectivo a lo largo del periodo subvencionado, se deberá presentar al menos una declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), una factura u otro documento acreditativo que se considere admisible por el órgano concedente.

b. Línea 2:

1. Memoria explicativa firmada y fechada por el beneficiario/a según Anexo IX que figura en la presente convocatoria, con expresión de su financiación.

2. Declaración de realización de la actividad al fin determinado para la subvención concedida, que figura como Anexo VIII en la presente convocatoria.

3. Declaración donde se acredite que se ha dado la adecuada publicidad a la financiación de la Diputación de Málaga a la actividad subvencionada (Anexo IV).

Esta publicidad se llevará a cabo a través del uso de la etiqueta que figurará como anexo V en esta convocatoria la cual deberá exponer en sedes físicas y/o virtuales donde se desarrolle la actividad, debiendo guardar documentación acreditativa de carácter gráfico relativa al uso y difusión de la misma para anexarla posteriormente a dicha Declaración de Publicidad (Anexo IV).

4. Declaración responsable en relación a que los gastos subvencionables en los que haya incurrido en sus operaciones comerciales han sido abonados en los plazos de pago previstos en la normativa sectorial que le sea de aplicación o, en su defecto, en los establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, que figura como anexo VII en la presente convocatoria.

5. Certificado bancario de ingreso/s de la subvención al beneficiario/a.

6. Certificado de anotación contable de la subvención, y en los caso que no proceda, declaración responsable de no obligación de llevar contabilidad de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable.

7. Documentos originales de cotización a la Seguridad Social (Recibos de Liquidación de Cotizaciones y Relación Nominal de Trabajadores), del período correspondiente, relativos al trabajador/a contratado, y sus correspondientes justificantes de pago.

8. Nóminas del trabajador/a debidamente firmadas por el/la beneficiario/a y el/la trabajador/a, y sus correspondiente justificantes de pago mediante transferencia bancaria.

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

061a6e49101ad5afd2dec63ba9e58b585f27f8cf

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

28/10/2025 10:08:59 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

28/10/2025 10:09:55 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

6aa62878ccd882af6fee48d64cdcc7d728f7a3fd

9. Recibos de Liquidación de Cotizaciones y las nóminas deberán ir debidamente estampillados conforme a lo previsto en el artículo 73 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, incluyendo la siguiente leyenda:

"Este documento se presenta como justificativo de la subvención concedida por la Diputación de Málaga por un importe de _____ €, con destino al programa de "Apoyo a la recuperación del talento y el retorno a los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga, anualidad _____", imputando a la misma _____ €".

10. Vida Laboral del trabajador/a contratado/a, con fecha de emisión no superior a 10 días hábiles a fecha de presentación de justificación.

11. Certificado/Informe histórico de empadronamiento de la persona contratada, con objeto de acreditar el municipio de residencia, con fecha de emisión no superior a 10 días hábiles a fecha de presentación de justificación.

12. Certificado/declaración de la entidad financiera, donde se haya efectuado el pago de la subvención, al objeto de manifestar los rendimientos financieros generados o no por el pago de la misma hasta la presentación de justificación, ya que los mismos incrementarán el importe de la subvención.

Salvo oposición expresa de la persona interesada, tratándose de documentos y justificantes elaborados por otras administraciones, la Diputación podrá recabar aquellos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto. En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento u oposición expresa del beneficiario/a, la Diputación Provincial podrá requerir a éste su presentación.

Artículo 15. Publicación y entrada en vigor.

La presente convocatoria entrará en vigor desde el día siguiente al que se publique en el Boletín oficial de la Provincia el extracto previsto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El texto completo de la convocatoria se podrá consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/index>

ANEXOS

A) ANEXOS PARA LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN:

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

LÍNEA 1

Programa destinado a la recuperación del talento y el retorno a los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga, anualidad 2025

Hash: 1fc2e63d301b75a098b998774f001b23950acd7c1f54e587ccb8801a4756dfb5d27c447ad4ad6b6f35e7f52f914ccd3a23a06f242a5ddaf56fbd25fddcd0 | PÁG. 21 DE 42
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 69ea2c08bbdf08979b9d84e1789ab1a45a4336d47548598a3a66b16aa211e0a9930b0687553742c713cd2e01e754e8bd160b0e11c74baf68f3a8ebbd733534

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

061a6e49101ad5afd2dec63ba9e58b585f27f8cf

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

28/10/2025 10:08:59 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

FECHA Y HORA
28/10/2025 10:09:55 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

6aa62878ccd882af6fee48d64cdcc7d728f7a3fd

A) DATOS DE LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA SOLICITANTE		
Apellidos		Nombre
NIF/NIE	Teléfono	Correo electrónico
☐ En nombre propio		
☐ En representación de _____ en calidad de _____		
B) DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		
Datos para el envío de los avisos de notificación: (Obligatoria la cumplimentación de este apartado por parte de todos/as los/as solicitantes)		
Correo electrónico:		Teléfono móvil:
(Sólo personas físicas no obligadas a relacionarse electrónicamente con esta Diputación)		
Preferencia de Notificación: ☐ Soporte en Papel ☐ Medios electrónicos		
Dirección postal a efectos de notificación (de optarse por soporte papel):		
Calle:		Número:
Municipio:		Cód. Postal:
Todas las notificaciones estarán disponibles para su comparecencia en la Sede Electrónica de la Diputación de Málaga (https://sede.malaga.es) y en la Carpeta Ciudadana del Punto de Acceso General del Ministerio de Hacienda y Función Pública (https://sede.administracion.gob.es/carpeta), previo aviso por correo electrónico o sms.		
C) DATOS DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA (cumplimentar según corresponda)		
1. ☐ Solicitantes constituidos/as en el momento de presentar la solicitud de subvención (marcar una opción según corresponda): ☐ Persona autónoma, profesional, o emprendedora, con residencia y/o domicilio fiscal o actividad económica, en municipios de la provincia de Málaga con una población superior a 20.000 habitantes, o en cualquier municipio, sin distinción de habitantes, en otra provincia o estado. ☐ Empresa con domicilio social o fiscal, o centro de trabajo, en municipios de la provincia de Málaga con una población superior a 20.000 habitantes, o en cualquier municipio, sin distinción de habitantes, de otra provincia o estado.		
Cumplimentar en todo caso: - Denominación de la empresa/actividad: _____ - Epígrafe IAE: _____ - Fecha alta IAE: _____		

- Municipio actual de la actividad (según Certificado IAE): _____ - Municipio menor de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga a retornar: _____	
2. ☐ Solicitantes no constituidos/as en el momento de presentar la solicitud de subvención: - Denominación de la futura empresa y/o actividad (si es autónomo): _____ - Epígrafe IAE de la futura actividad económica: _____ - Municipio, Provincia o Estado desde el que retorna: _____ - Municipio menor de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga a retornar: _____	
E) DECLARACIÓN RESPONSABLE DE AUTOBAREMACIÓN	
1. Municipio donde se realice/o realizará la actividad:	Puntuación
Municipios hasta 5.000 habitantes	☐ 4 puntos
Entre 5.001 y 10.000 habitantes	☐ 3 puntos
Entre 10.001 y 20.000 habitantes	☐ 1 punto
2. Pertenencia del solicitante, o al menos un/a socio/a, a uno o varios de los colectivos considerados prioritarios	
Mujeres víctimas de violencia de género	☐ 3 puntos
Menores de 30 años o mayor de 45 años	☐ 3 puntos
Personas con discapacidad reconocida en un grado igual o superior al 33%	☐ 1 punto
3. No haber sido beneficiario/a en la convocatoria anterior de las presentes subvenciones destinadas a la recuperación del talento y el retorno a los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga.	☐ 6 puntos
Total puntos (máximo 17)	_____
F) DECLARACION RESPONSABLE	
1. A los efectos establecidos en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones DECLARO RESPONSABLEMENTE no estar incurso/a en ninguna de las siguientes circunstancias: a) Haber sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos. b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, salvo que	

en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado/a culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso/a, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, impuestas por las disposiciones vigentes, en relación con el Estado y la Diputación Provincial de Málaga, o frente a la Seguridad Social.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Málaga.

h) Haber sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

2. La persona solicitante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que cumple con los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, estando en posesión de la documentación exigida en la Convocatoria, así como la documentación acreditativa de los méritos alegados en la declaración responsable de autobaremación; y en concreto que:

- Reside y/o tiene domicilio social o fiscal, o centro de trabajo, o la actividad económica fuera de municipio menor de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga conforme a lo establecido en el art. 4.2.1, línea 1.
- Tiene vinculación con municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga.
- Cumple con los requisitos fijados en esta Convocatoria, bases reguladoras y los establecidos con carácter general en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga y presenta la oportuna solicitud de subvención.
- Está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social, y con la Diputación Provincial de Málaga.
- Está al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Málaga.
- Cumple con la norma de ayudas de *minimis* de la Unión Europea establecida en el Reglamento (UE) 2023/2837 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (El importe total de las ayudas de *minimis* concedidas por

un Estado miembro a una única empresa no excederá de 300.000 euros durante cualquier período de tres años).

3. **ME COMPROMETO** asimismo a mantener el cumplimiento de las anteriores circunstancias durante el período de tiempo inherente al reconocimiento y ejercicio, en su caso, del derecho al cobro de la subvención, así como a poner en conocimiento de la Diputación Provincial cualquier modificación en las mismas.

G) DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

1. Persona autónoma, profesional, y emprendedor, ya constituido en el momento de presentar la solicitud de subvención:

☐ Copia del DNI/NIE.

☐ Certificado histórico de empadronamiento en un municipio menor de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga.

- En caso de residir en un municipio de población superior a 20.000 habitantes de la provincia de Málaga, o en cualquier municipio, sin distinción de habitantes, de otra provincia, o de otro estado:

☐ Certificado histórico de empadronamiento o documento acreditativo en caso de otro estado.

☐ Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

☐ Resolución sobre reconocimiento de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (RETA).

☐ Informe de vida laboral.

☐ Certificado de Situación en Censo actividades económicas de la AEAT para el ejercicio 2024 y/o 2025 (en función del ejercicio del alta).

En caso de pertenencia de la persona solicitante a uno o varios de los colectivos considerados prioritarios:

☐ Mujeres víctimas de violencia de género: sentencia condenatoria, orden de protección, resolución judicial a favor de la víctima, o informe del Ministerio Fiscal.

☐ Grado de discapacidad igual o superior al 33%: certificado/informe de discapacidad expedido por la Administración Pública competente.

2. Empresas ya constituidas en el momento de presentar la solicitud de subvención:

☐ Copia del DNI/NIE del empresario/a o representante, y CIF de la empresa.

☐ Acreditación de representación en su caso y actualización de la misma (Anexo

II).

- ☐ Certificado histórico de empadronamiento de al menos un/a socio/a, en un municipio menor de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga.
- ☐ Copia de las escrituras públicas de Constitución y Estatutos Societarios.
- ☐ Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- ☐ Certificado de Situación en Censo actividades económicas de la AEAT para el ejercicio 2024 y/o 2025 (en función del ejercicio del alta).

En caso de pertenencia de al menos un/a socio/a a uno o varios de los colectivos considerados prioritarios:

- ☐ Mujeres víctimas de violencia de género: sentencia condenatoria, orden de protección, resolución judicial a favor de la víctima, o informe del Ministerio Fiscal.
- ☐ Grado de discapacidad igual o superior al 33%: certificado/informe de discapacidad expedido por la Administración Pública competente.

3. Solicitantes no constituidos/as en el momento de presentar la solicitud de subvención:

- ☐ Copia del DNI/NIE de la persona emprendedora, trabajador/a autónomo/a, o representante, y CIF de la empresa, en su caso.
- ☐ Certificado histórico de empadronamiento del solicitante o, de al menos un/a socio/a en caso de empresas, en un municipio menor de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga.

Cuando el solicitante se constituya como emprendedor/a, trabajador/a autónomo/a:

- ☐ Certificado histórico de empadronamiento en un municipio de población superior a 20.000 habitantes de la provincia de Málaga, o en cualquier municipio, sin distinción de habitantes, de otra provincia, o documento acreditativo en caso de otro estado.
- ☐ Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con AEAT y frente a la Seguridad Social.

En caso de pertenencia de la persona solicitante o, de al menos un/a socio/a, a uno o varios de los colectivos considerados prioritarios:

- ☐ Mujeres víctimas de violencia de género: sentencia condenatoria, orden de protección, resolución judicial a favor de la víctima, o informe del Ministerio Fiscal.
- ☐ Grado de discapacidad igual o superior al 33%: certificado/informe de discapacidad expedido por la Administración Pública competente.

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

061a6e49101ad5afd2dec63ba9e58b585f27f8cf

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

6aa62878ccd882af6fee48d64cdcc7d728f7a3fd

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

28/10/2025 10:08:59 CET

FECHA Y HORA

28/10/2025 10:09:55 CET

H) OPOSICIÓN EXPRESA DEL INTERESADO/A A LA CONSULTA DE DATOS OBRANTES EN LA ADMINISTRACIÓN
☐ NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO para que la entidad realice consultas de los datos del solicitante/representante a través de la Plataforma de Intermediación de Datos y otros servicios interoperables. De conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se consultará por medios electrónicos los datos necesarios para la resolución de su solicitud. Puede ejercer su derecho de oposición al tratamiento, por motivos que deberá justificar, y en cuyo caso deberá aportar la documentación a cuya consulta se opone, todo ello sin perjuicio de la potestad de verificación de la Administración. Igualmente, en caso de no poder obtenerse dicha información por parte de este Organismo, se le podrá solicitar la documentación justificativa correspondiente.
I) SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que cumple con los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, estando en posesión de la documentación exigida en la Convocatoria. Y SOLICITA , la concesión de la subvención por importe total de 9.000,00 €

En _____, a ____ de _____ de 2025

Fdo.: _____ NIF/NIE _____

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento General de Protección de Datos, le informamos del destino que el Servicio de Empleo de la Diputación Provincial de Málaga, como responsable del tratamiento, dará a los datos personales que va a facilitar en su solicitud de subvención.

La finalidad del tratamiento es la gestión de solicitudes, incluida la instrucción, resolución y justificación de los procedimientos de concesión de subvenciones, así como aquellas actuaciones cuya competencia tenga atribuida el Servicio de Empleo de la Diputación Provincial de Málaga en relación a acciones de formación y jornadas de fomento del emprendimiento y la empleabilidad. Puede acceder a la actividad de tratamiento denominada "Subvenciones Empleo" de nuestro "Registro de Actividades de Tratamiento", https://www.malaga.es/gobierno/7278/com1_os-Empleo/com1_md1_cd-11250/subvenciones-empleo para conocer en detalle su base jurídica, régimen de cesiones y plazo de conservación.

Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos personales, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, dirigiéndose al responsable del tratamiento de datos según se indica en el

enlace <https://www.malaga.es/diputacion/739/aviso-legal>, o ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos, en el teléfono 952 133 624 o la dirección de correo electrónico protecciondedatos@malaga.es. También puede presentar directamente una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en <https://www.ctpdandalucia.es/es/content/ventanilla-electronica>".

Puede obtener más información sobre la política de privacidad de la Diputación Provincial en <https://www.malaga.es/diputacion/739/aviso-legal>

ANEXO I.bis

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

LÍNEA 2

Programa destinado a la recuperación del talento y el retorno a los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga, anualidad 2025

A) DATOS DE LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA SOLICITANTE		
Apellidos		Nombre
NIF/NIE	Teléfono	Correo electrónico
☐ En nombre propio		
☐ En representación de _____ en calidad de _____		
B) DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		
Datos para el envío de los avisos de notificación: (Obligatoria la cumplimentación de este apartado por parte de todos/as los/as solicitantes)		
Correo electrónico:		Teléfono móvil:
(Sólo personas físicas no obligadas a relacionarse electrónicamente con esta Diputación)		
Preferencia de Notificación: ☐ Soporte en Papel ☐ Medios electrónicos		
Dirección postal a efectos de notificación (de optarse por soporte papel):		
Calle:		Número:
Municipio:		Cód. Postal:
Todas las notificaciones estarán disponibles para su comparecencia en la Sede Electrónica de la Diputación de Málaga (https://sede.malaga.es) y en la Carpeta Ciudadana del Punto de Acceso General del Ministerio de Hacienda y Función Pública (https://sede.administracion.gob.es/carpeta), previo aviso por correo electrónico o sms.		

Hash: 1fc2e63d301b75a098b9877f4f001b23950acd7c1f54e587ccb8801a4756dfb5d27c447ad4ad6d35e7f52f914ccd3a23a06f242a5ddaf56fbd25fddcd0 | PÁG. 28 DE 42
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 69ea2c08bbdf08979b9d84e1789abfa45a54336d47548598a3a66b6f6aa211e0a9930b0687553742c713cd2e01e754e8bd160b0e11c74baf68f3a8ebbd733534

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

061a6e49101ad5afd2dec63ba9e58b585f27f8cf

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

28/10/2025 10:08:59 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

28/10/2025 10:09:55 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

6aa62878ccd882af6fee48d64cdcc7d728f7a3fd

C) DATOS DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA	
Denominación de la empresa o actividad:	CIF:
Epígrafe IAE	Fecha de alta IAE
Municipio donde se realiza la actividad:	
D) DATOS DE LA PERSONA A CONTRATAR	
Nombre y apellidos:	
Titulación:	
☐ Universitaria:	
☐ Ciclo formativo / Certificado profesionalidad:	
Municipio menor de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga al que se encuentra vinculado (art. 4):	
Edad de la persona contratada, en el momento de presentación de la solicitud:	
☐ menor 30 años	
☐ mayor 45 años	
Categoría según Convenio: _____	
Convenio Colectivo de aplicación en vigor (especificar Boletín Oficial de publicación): _____	
E) DECLARACIÓN RESPONSABLE DE AUTOBAREMACIÓN	
1. Municipio del domicilio social, fiscal, o centro de trabajo, donde se realice la contratación:	Puntuación
Municipio hasta 5.000 habitantes	☐ 4 puntos
Entre 5.001 y 10.000 habitantes	☐ 3 puntos
Entre 10.001 y 20.000 habitantes	☐ 1 punto
2. Pertenencia del trabajador/a a contratar a colectivo considerado prioritario:	
Mujeres víctimas de violencia de género	☐ 3 puntos
Menores de 30 años o mayor de 45 años	☐ 3 puntos
Personas con discapacidad reconocida en un grado igual o superior al 33%	☐ 1 punto

3. No haber sido beneficiario/a en la convocatoria anterior de las presentes subvenciones destinadas a la recuperación del talento y el retorno a los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga.	☐ 6 puntos
Total puntos (máximo 17) _____	
F) DECLARACION RESPONSABLE	
1. A los efectos establecidos en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones DECLARO RESPONSABLEMENTE no estar incurso/a en ninguna de las siguientes circunstancias: a) Haber sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos. b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso. c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado/a culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración. d) Estar incurso/a, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias. e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, impuestas por las disposiciones vigentes, en relación con el Estado y la Diputación Provincial de Málaga, o frente a la Seguridad Social. f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal. g) No hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Málaga. h) Haber sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria. 2. La persona solicitante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que cumple con los requisitos	

exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, estando en posesión de la documentación exigida en la Convocatoria, así como la documentación acreditativa de los méritos alegados en la declaración responsable de autobaremación; y en concreto que:

- a. Tiene la actividad económica, el domicilio social, fiscal, o centro de trabajo, o en municipio menor de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga, con la antigüedad mínima indicada en la convocatoria a la fecha de presentación de la solicitud de la subvención.
- b. Está de alta, en el momento de la solicitud, en la Seguridad Social como empleador/a.
- c. Que la subvención concedida en el Programa destinado al apoyo para la recuperación del talento y el retorno por sí o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas no supera el importe de la actividad.
- d. Está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social, y con la Diputación Provincial de Málaga.
- e. Está al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Málaga.
- f. Que el contrato realizado o a realizar cumple con los requisitos de establecidos en la convocatoria, y respeta el Convenio Colectivo de aplicación en atención a la titulación y categoría del trabajador/a y cumple con la normativa laboral de aplicación y respeta la igualdad de retribución entre hombres y mujeres, de modo que no se produce brecha salarial, y
- g. Cumple con la norma de ayudas de *minimis* de la Unión Europea establecida en el Reglamento (UE) 2023/2837 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (El importe total de las ayudas de *minimis* concedidas por un Estado miembro a una única empresa no excederá de 300.000 euros durante cualquier período de tres años).
- h. Que la persona a contratar:
 1. Está en posesión de titulación universitaria, ciclo formativo o certificado de profesionalidad a fecha de presentación de la solicitud de la subvención.
 2. Ha residido o trabajado fuera de un municipio menor de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga durante al menos seis meses en un periodo de cinco años, con anterioridad a la fecha de formalización del contrato
 3. Tiene vinculación con un municipio menor de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga.
 4. Se compromete a empadronarse en el municipio menor de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga antes de la firma del contrato durante un periodo mínimo de un año desde la fecha de firma del contrato, en el supuesto de residir fuera de dicho municipio con anterioridad a la firma del mismo.
 5. No tiene relación de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive del empresario autónomo, profesional o de quienes ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración, gobierno o representación de las empresas que revistan forma jurídica de sociedad mercantil con ánimo de lucro y que no constituyan pareja de hecho debidamente inscritas con las personas anteriormente citadas, incluidas a este respecto las cooperativas de trabajo o cualquier persona jurídica, que vayan a ser beneficiarias de las subvenciones previstas en este Programa.

3. **ME COMPROMETO** asimismo a mantener el cumplimiento de las anteriores circunstancias durante el período de tiempo inherente al reconocimiento y ejercicio,

en su caso, del derecho al cobro de la subvención, así como a poner en conocimiento de la Diputación Provincial cualquier modificación en las mismas.
G) DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA
☐ Copia del DNI/NIE de la persona autónoma, profesional, del empresario o representante, o CIF de la empresa, en su caso. ☐ Acreditación de representación en su caso y actualización de la misma (Anexo II). ☐ Inscripción en la Seguridad Social como empleador/a. ☐ Certificado de Situación en Censo actividades económicas de la AEAT para el ejercicio 2025. ☐ Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. - Para personas autónomas, y profesionales: ☐ Resolución sobre reconocimiento de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (RETA). ☐ Informe de vida laboral. - Para empresas: ☐ Copia de las escrituras públicas de Constitución y Estatutos Societarios. ☐ Borrador del contrato de trabajo. - De la persona a contratar: ☐ Copia del DNI/NIE. ☐ Certificado histórico de empadronamiento en un municipio menor de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga. ☐ Certificado histórico de empadronamiento (o documento acreditativo en caso de otro estado), o contrato de trabajo formalizado en centro de trabajo en un municipio de la provincia de Málaga con una población superior a 20.000 habitantes, o en cualquier municipio, sin distinción de habitantes de otra provincia, o estado. ☐ Informe de vida laboral. ☐ Título universitario, ciclo formativo o certificado de profesionalidad ☐ Declaración de información de datos de carácter personal de la persona contratada o a contratar (Anexo III).

En caso de pertenencia de la persona a contratar a uno o varios de los colectivos considerados prioritarios: ☐ Mujeres víctimas de violencia de género: sentencia condenatoria, orden de protección, resolución judicial a favor de la víctima, o informe del Ministerio Fiscal. ☐ Grado de discapacidad igual o superior al 33%: certificado/informe de discapacidad expedido por la Administración Pública competente.
H) OPOSICIÓN EXPRESA DEL INTERESADO/A A LA CONSULTA DE DATOS OBRANTES EN LA ADMINISTRACIÓN
☐ NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO para que la entidad realice consultas de los datos del solicitante/representante a través de la Plataforma de Intermediación de Datos y otros servicios interoperables. De conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se consultará por medios electrónicos los datos necesarios para la resolución de su solicitud. Puede ejercer su derecho de oposición al tratamiento, por motivos que deberá justificar, y en cuyo caso deberá aportar la documentación a cuya consulta se opone, todo ello sin perjuicio de la potestad de verificación de la Administración. Igualmente, en caso de no poder obtenerse dicha información por parte de este Organismo, se le podrá solicitar la documentación justificativa correspondiente.
I) SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que cumple con los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, estando en posesión de la documentación exigida en la Convocatoria. Y SOLICITA, la concesión de la subvención por importe total de 11.900,00 €

En _____, a ____ de _____ de 2025

Fdo.: _____ NIF/NIE _____

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento General de Protección de Datos, le informamos del destino que el Servicio de Empleo de la Diputación Provincial de Málaga, como responsable del tratamiento, dará a los datos personales que va a facilitar en su solicitud de subvención.

La finalidad del tratamiento es la gestión de solicitudes, incluida la instrucción, resolución y justificación de los procedimientos de concesión de subvenciones, así como aquellas actuaciones cuya competencia tenga atribuida el Servicio de Empleo de la Diputación Provincial de Málaga en relación a acciones de formación y jornadas de fomento del emprendimiento y la empleabilidad. Puede acceder a la actividad de tratamiento denominada "Subvenciones Empleo" de nuestro "Registro de Actividades de Tratamiento", https://www.malaga.es/gobierno/7278/com1_os-Empleo/com1_md1_cd-

11250/subvenciones-empleo para conocer en detalle su base jurídica, régimen de cesiones y plazo de conservación.

Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos personales, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, dirigiéndose al responsable del tratamiento de datos según se indica en el enlace <https://www.malaga.es/diputacion/739/aviso-legal>, o ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos, en el teléfono 952 133 624 o la dirección de correo electrónico protecciondedatos@malaga.es. También puede presentar directamente una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en <https://www.ctpdandalucia.es/es/content/ventanilla-electronica>.

Puede obtener más información sobre la política de privacidad de la Diputación Provincial en <https://www.malaga.es/diputacion/739/aviso-legal>

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

ANEXO II

(LÍNEA 1 / LÍNEA 2)

Acreditación de representación de empresas (personas jurídicas)

Programa destinado a la recuperación del talento y el retorno a los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga, anualidad 2025

D/D^a. _____, con NIF/NIE
_____, y domicilio en _____
municipio _____, teléfono _____,
interviniendo como _____ de la empresa
_____, con NIF _____

INFORMA

Que D/D^a. _____ actúa como representante legal de _____ en virtud de escritura pública y tiene, actualmente, facultades para solicitar subvención en el Programa destinado al apoyo a la recuperación del talento y el retorno a los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga, de la Diputación Provincial de Málaga, a través de la Delegación de Empleo y Formación.

Para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente

En _____, a _____ de _____ de 2025

Fdo.: _____

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

061a6e49101ad5afd2dec63ba9e58b585f27f8cf

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

28/10/2025 10:08:59 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

28/10/2025 10:09:55 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

6aa62878ccd882af6fee48d64cdcc7d728f7a3fd

ANEXO III

(LÍNEA 2)

Declaración de información de protección de datos de carácter personal

Programa destinado a la recuperación del talento y el retorno a los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga, anualidad 2025

_____ solicitará una subvención del Programa "Apoyo a la recuperación del talento y el retorno a los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga" de la Diputación Provincial de Málaga para la contratación laboral de _____. Para ello resulta necesario facilitar los siguientes datos personales del trabajador/a: nombre, apellidos, NIF, domicilio, datos laborales y académicos.

La finalidad del tratamiento es la gestión de solicitudes, incluida la instrucción, resolución y justificación de los procedimientos de concesión de subvenciones, así como aquellas actuaciones cuya competencia tenga atribuida el Servicio de Empleo de la Diputación Provincial de Málaga en relación a acciones de formación y jornadas de fomento del emprendimiento y la empleabilidad. Puede acceder a la actividad de tratamiento denominada "Subvenciones y programas del Servicio de Empleo" de nuestro "Registro de Actividades de Tratamiento", https://www.malaga.es/gobierno/7278/com1_os-Empleo/com1_md1_cd-11250/subvenciones-empleo para conocer en detalle su base jurídica, régimen de cesiones y plazo de conservación.

Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos personales, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, dirigiéndose al responsable del tratamiento de datos según se indica en el enlace <https://www.malaga.es/diputacion/739/aviso-legal>, o ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos, en el teléfono 952 133 624 o la dirección de correo electrónico protecciondedatos@malaga.es. También puede presentar directamente una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en <https://www.ctpdandalucia.es/es/content/ventanilla-electronica>.

Puede obtener más información sobre la política de privacidad de la Diputación Provincial en <https://www.malaga.es/diputacion/739/aviso-legal>

En _____, a _____ de _____ de 2025

Fdo.: Persona a contratar

B) ANEXOS PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA:

ANEXO IV

(LÍNEA 1 / LÍNEA 2)

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

061a6e49101ad5afd2dec63ba9e58b585f27f8cf

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

28/10/2025 10:08:59 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

FECHA Y HORA
28/10/2025 10:09:55 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

6aa62878ccd882af6fee48d64cdcc7d728f7a3fd

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE PUBLICIDAD

D/D^a. _____, con NIF/NIE _____, como beneficiario/a de las subvenciones destinadas a apoyar la recuperación del talento y el retorno a los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga, anualidad 2025.

DECLARO

Que en la publicidad difundida de la actividad económica realizada, he hecho constar que la misma ha sido subvencionada por la Diputación Provincial de Málaga, Servicio de Empleo de la Delegación de Empleo y Formación, a través de los siguientes medios (señalar el/los que corresponda/n):

- ☐ Local / instalaciones de la actividad
- ☐ Página web
- ☐ Otros (especificar):

Para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración.

En _____ a ____ de _____ de _____

Fdo. _____

ANEXO V

(LÍNEA 1 / LÍNEA 2)

Etiqueta para acreditar publicidad

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

061a6e49101ad5afd2dec63ba9e58b585f27f8cf

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

28/10/2025 10:08:59 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

28/10/2025 10:09:55 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

6aa62878ccd882af6fee48d64cdcc7d728f7a3fd



ANEXO VI

(LÍNEA 1)

DECLARACIÓN SOBRE NO PERCEPCIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES, AYUDAS, INGRESOS O RECURSOS CONCEDIDAS PARA LA MISMA FINALIDAD Y ANUALIDAD

D/D^a. _____, con NIF/NIE _____, como beneficiario/a de la subvención destinada a apoyar la recuperación del talento y el retorno a los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga, anualidad 2025.

DECLARO

Que no he sido beneficiario/a de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos concedidos por otras Administraciones o entidades para la misma finalidad durante el periodo de ejecución de la actividad subvencionada exigido en el artículo 12 de la convocatoria de la subvención otorgada por la Diputación Provincial de Málaga, Servicio de Empleo de la Delegación de Empleo y Formación destinada a apoyar la recuperación del talento y el retorno a los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga.

Para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración.

En _____ a ____ de _____ de _____

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

061a6e49101ad5afd2dec63ba9e58b585f27f8cf

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

***204**

FECHA Y HORA

28/10/2025 10:08:59 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

28/10/2025 10:09:55 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

6aa62878ccd882af6fee48d64cdcc7d728f7a3fd

Fdo. _____

ANEXO VII
(LÍNEA 1 / LÍNEA 2)

DECLARACIÓN SOBRE ABONO DE GASTOS SUBVENCIONABLES

D/D^a. _____, con NIF/NIE
_____, como beneficiario/a de la subvención destinada a apoyar la
recuperación del talento y el retorno a los municipios menores de 20.000 habitantes de la
provincia de Málaga, anualidad 2025.

DECLARO

Que los gastos subvencionables en los que he incurrido en mis operaciones comerciales
han sido abonados en los plazos de pago previstos en la normativa sectorial que le sea
de aplicación o, en su defecto, en los establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre,
por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones
comerciales.

Para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración.

En _____ a ____ de _____ de _____

Fdo. _____

ANEXO VIII
(LÍNEA 1 / LÍNEA 2)

Declaración de finalidad

**Programa apoyo a la recuperación del talento y el retorno a los municipios menores de
20.000 habitantes de la provincia de Málaga, 2025**

D/D^a. _____, con NIF/NIE
_____, y domicilio _____ en
_____, municipio
_____, número de teléfono _____, correo
electrónico _____, en nombre propio o en representación de

_____, en su condición de beneficiario/a, a los efectos establecidos en el art.14 de la Ley General de Subvenciones, mediante la presente

DECLARO

Que la actividad subvencionada en el Programa destinado a apoyar la recuperación del talento y el retorno a los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga se ha realizado de acuerdo al fin determinado en la concesión de la subvención.

Para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración

En _____, a ____ de _____ de ____

Fdo.: _____

ANEXO IX (LÍNEA 2)

Memoria Explicativa

Programa apoyo a la recuperación del talento y el retorno a los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga, 2025

D/Dª. _____, con NIF/NIE _____, en _____, y _____ domicilio _____, en _____ municipio _____, número de teléfono _____, correo electrónico _____, en nombre propio o en representación de _____, en su condición de beneficiario/a, a los efectos establecidos en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones, mediante la presente

DECLARO

Que de acuerdo a lo establecido en las Bases y convocatoria de concesión de subvenciones del Programa destinado a apoyar la recuperación del talento y el retorno a los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga, por importe de _____ €, se ha destinado a la contratación del trabajador/a:

D/Dª. _____, con NIF/NIE _____, durante los meses de _____ a _____, con una jornada de _____ horas semanales mediante la modalidad de contrato _____ Código _____ Convenio Colectivo de aplicación _____.

Los gastos ocasionados por la mencionada contratación en concepto de salarios y cuota patronal de la Seguridad Social han sido los siguientes:

[illegible]

- Importe total contrato subvencionado: _____.
- Importe abonado por la Diputación de Málaga, en el Programa de apoyo a la recuperación del talento y el retorno a los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga: _____.
- Importe abonado por cualquier otra Administración y/o entidad: _____.
- Recursos propios del beneficiario/a: _____.

Para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración.

En _____, a ____ de _____ de _____

Fdo.: _____

Tercero. Ordenar la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Cuarto. Manifestar que el gasto que origine la presente convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas al apoyo a personas autónomas, profesionales, emprendedoras y empresas para la recuperación del talento y el retorno a los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga, anualidad 2025, se imputará a la aplicación presupuestaria 2025/1201/2411/47000, por un importe total de ciento cuarenta y seis mil seiscientos euros (146.600,00 €, Línea 1: 99.000,00 €, y Línea 2: 47.600,00 €).

Dicha cuantía podrá ser ampliada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, hasta importe máximo adicional de doscientos mil euros (200.000,00 €) en la aplicación presupuestaria, estimándose la imputación en cada una de las líneas en proporción a la distribución en la dotación inicial (68 % a la Línea 1 y 32% la Línea 2).

Quinto. Dar cuenta a la Junta de Gobierno de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que celebre.

Sexto. Dar traslado de la presente resolución a la Secretaría General, a Intervención, a Tesorería, a Presupuesto y Administración Electrónica, y al Servicio de Empleo para su conocimiento y efectos oportunos, y publicar la misma para general conocimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Málaga y el Portal de Transparencia, con indicación de que el acto que se publica constituye un acto de trámite cualificado que, si bien no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de impugnación conforme al artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, si lo considera conveniente, puede interponer alternativamente los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución que se recurre, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del acto. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acuerdo que se impugna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición, no se hubiese resuelto sobre el mismo, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo en Málaga, en el plazo de seis meses, a contar desde el siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente aquél o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Hash: 1fc2e63d301b75a098b998774f001b23950acd7c1f54e587ccb8801a4756dfb5d27c447ad4ad6d35e7f52f914ccd3a23a06f242a5ddaf56fbd25fddcd0 | PÁG. 41 DE 42
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 69ea2c08bbdf08979b9d84e1789ab1a45a45a336d47548598a3a66b16aa211e0a9930b0687553742c713cd2e01e754e8bd160b0e11c714baf68f3a8ebbd733534

Sin perjuicio de lo expuesto, bajo su responsabilidad, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Hash: 1fc2e63d301b75a098b8987774f001b23950acd7c1f54e587ccb86801a4756dfb5d27c447ad4ad6bf35e7f52ff914ccd3a23a06f242a5ddaf56fbd25fdecd0 | PÁG. 42 DE 42
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 69ea2c08bbdf08979b9d84e1789abfa45a54336d47548598a3a66bf6aa211e0a9830b687553742c713cd2e01e754e8bd160b0e11c74baf68f3a8ebbd733534

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

6aa62878ccd882af6fee48d64cdcc7d728f7a3fd

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: 69ea2c08bbdf08979b9d84e1789abfa45a54336d47548598a3a66bf6aa211e0a9830b687553742c713cd2e01e754e8bd160b0e11c7f4baff68f3a8ebbd733534

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0007602_2025_00000000000000000000025422237

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 28/10/2025 10:09:51

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 6aa62878ccd882af6fee48d64cdcc7d728f7a3fd

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf